Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, Viernes 5 de febrero de 1960 — Número 19.151

Ministerio de Economía

IMPORTACION — REGIMEN CAMBIARIO. — Introdúcense ajustes y modificaciones a las listas anexas al Decreto 5.439/59.

DECRETO Nº 870. — Bs. As. 25|1|60.

VISTO los Expedientes Nros. C. A. I. 13, 138, 309, 310, 469, 500, 1.430, 2.001, 2.005 y M. E. 5.254, 6.616, 6.336, 6.854, 6.859 y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439/59, nuevos ajustes y modificaciones que salvan errores u omisiones incurridos en oportunidad de su confección; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyase en la lista Nº 5 (150% de recargo) la Partida 4829; "Furfural, únicamente".

Art. 2º. — Elimínese de la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 2.274 "Jacks, señales, aparatos de telefonista, ... y elementos para la fabricación de estaciones telefónicas, con sus conmutaciones internas".

Art. 3º. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 2.274; Jacks, señales, aparatos de telefonista, bobinas térmicas, transformadores con núcleo toroidal, probadores de discos, distanciadores de ebonita con núcleo de bronce y elementos para conmutadores en general con o sin clavija y elementos para centrales telefónicas automáticas con sus conmutaciones internas, únicamente para repuestos y/o ampliaciones de centrales ya existentes a la fecha en funcionamiento en empresas de servicio telefónico público, consignados a las mismas y siempre que tales elementos correspondan a las especificaciones originales del equipo al cual el repuesto o la ampliación estén destinados; excluídos para tales ampliaciones los elementos de equipos sistema "paso a paso", también llamado "Strowger".

Art. 4º. — Inclúyase en la lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida 2.274: Jacks, señales, aparatos de telefonista, bobinas térmicas, transformadores con núcleo toroidal, probadores de discos, distanciadores de ebonita con núcleo de bronce y carbones especiales, elementos para la fabricación de conmutadores en general con o sin clavija y elementos para la fabricación de estaciones telefónicas con sus conmutaciones internas.

Art. 5º. — Modifíquese el texto de la Partida 4.874 (lista Nº 2 - 20% de recargo) —Mineral de rutilo, únicamente para la fabricación de composiciones para recubrir electrodos para soldadura por arco eléctrico— por el de "Mineral de rutilo para la fabricación de composiciones para revestir electrodos para soldadura por arco eléctrico y de esmaltes vítreos para enlozado sobre chapa de hierro únicamente", sujeto a comprobación de destino.

Art. 6º. — Exclúyase de la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 1.372 — Caños y tubos sin costura de hierro o acero al carbono, laminado en caliente únicamente de las siguientes medidas: Diámetro exterior de 44,5 mm. por espesor de 3,75 mm.; diámetro exterior de 57 mm. por espesor de 4 mm.; diámetro exterior de más de 219,1 mm. por espesor de 9,5 mm. y mayores.

Art. 7º. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 1372 — Caños y tubos sin costura de hierro o acero al carbono laminado en caliente únicamente de las siguientes medidas:

a) Redondos, de diámetro exterior de 44.5 mm. por espesor de 3,75 mm.; diámetro exterior de 57 mm. por espesor de 4 mm. y diámetro exterior de más de 219,1 mm. por espesor de 9,5 mm. y mayores.

b) Cuadrados, con cantos externos y ángulos internos redondeados, de más de 170 mm. de lado exterior y de más de 12 mm. de espesor.

Art. 8º. — Exclúyase de la lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida 1.702 — Horquillas de hierro sin cabo.

Art. 9º. — Inclúyase en la lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida 1.702 — Horquillas de hierro o acero, sin cabo, excluída las de hasta seis (6) dientes inclusive.

Art. 10. — Inclúyase en la lista Nº 5 (150% de recargo) la Partida 1.702 — Horquillas de hierro o acero, sin cabo hasta seis (6) dientes.

Art. 11. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida 4.744 bis — Polímeros de nylon para la fabricación de fibras e hilados sintéticos, únicamente.

Art. 12. — Inclúyase en la lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida 1446/1447 Chapas, tiras, cintas y flejes de metal de composición (Cu-Ni-Zn), para la fabricación de elásticos, con 18% de níquel, en espesores de hasta 1 mm., de 1,29 mm., 1,63 mm. y 2,03 mm. y de acuerdo con los requerimientos mecánicos y dimensionales de las normas DIN — 1.780 y ASTM B-122, para la industria telefónica únicamente.

Art. 13. — Modifíquese el texto del artículo 2º del Decreto Nº 14.724/59, reemplazando el número de la Partida 5.255 por el 5.255/67.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS.

Autorízase a una Compañía a aplicar nuevas tarifas en el servicio Telex entre Buenos Aires y Polonia (vía Nueva York).

DECRETO Nº 1.274. — Bs. As., 29|1|60.

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 131.617, año 1959, por el cual la Compañía Internacional de Radio S. A. solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio Telex entre Buenos Aires y Polonia (vía Nueva York) y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, Sociedad Anónima, para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio Telex entre Buenos Aires y Polonia (vía Nueva York):

Por los primeros tres minutos o fracción: Veintisiete francos oro con cincuenta y cuatro céntimos (Fcos. oro 27,54).

Por cada minuto adicional o fracción: Nueve francos oro con dieciocho céntimos (Fcos. oro 9.18).

Por cargo de informe: Dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI — Alberto R. Costantini. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS.

Autorízase a una Compañía a aplicar nueva tarifa en el servicio fototelegráfico entre Buenos Aires y Montreal (Canadá).

DECRETO Nº 1.271.— Bs. As., 29|1|60.

VISTO: el adjunto expediente letra S. C., número 96.419, año 1959, y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones Sociedad Anónima, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio fototelegráfico entre Buenos Aires y Montreal (Canadá):

Para los primeros ciento cincuenta centímetros cuadrados: Ciento dieciocho francos oro con ochenta céntimos (Fcos. oro 118,80).

Para cada centímetro cuadrado adicional: Setenta y nueve céntimos de francos oro (Fcos. oro 0,79).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Miguel F. Mugica.

Secretaría del Transporte

CONVENCIONES COLECTIVAS

Ratifícanse convenios suscriptos entre representantes de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino con la Sociedad de Capitanes, Patrones de Cabotaje y Baqueanos de la zona del Alto Paraná.

DECRETO Nº 1.344. — Bs. As., 29|1|60.

VISTO: el expediente Nº 9.945|59 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de los acuerdos laborales suscriptos entre la "Sociedad de Capitanes, Patrones de Cabotaje y Baqueanos de la Zona del Alto Paraná", por una parte, y la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, por la otra parte, y CONSIDERANDO: Que, en uno de esos convenios, se establecieron aumentos de sueldos para los Capitanes, Patrones-Baqueanos y Baqueanos que tripulan las embarcaciones en la zona del Alto Paraná, similares a los acordados anteriormente con los profesionales que prestan servicios en otros ríos; Que en el otro se concertaron nuevas tarifas de Pilotajes, adecuándolas a los aumentos otorgados al personal mensualizado, y actualizando los adicionales por estadía, remolque y otros conceptos; Que las mayores erogaciones que demandan los aumentos citados se encuentran previstas en el presupuesto de explotación de la empresa; Que, en consecuencia, y conforme con lo establecido en el Decreto Nº 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por los representantes de la mencionada flota. Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado del Transporte y lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los convenios suscriptos por los representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino con la Sociedad de Capitanes, Patrones de Cabotaje y Baqueanos de la Zona del Alto Paraná el día veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello.

Secretaría de Obras Públicas

NAVEGACION Y PUERTOS

Declárase en condiciones de navegabilidad un tramo del arroyo Pesquería, en la localidad de Campana.

DECRETO Nº 1.281. — Bs. As., 29|1|60.

VISTO: este expediente Nº 61.457|959 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables propone se declare la navegabilidad del arroyo Pesquería, de la localidad de Campana (Provincia de Buenos Aires), en el tramo de aproximadamente 2.300 metros, comprendido entre el puente de hormigón armado de la ruta nacional Nº 12 y su desembocadura en el río Paraná de las Palmas, a la altura del kilómetro 100; CONSIDERANDO: Que, como expresa la citada repartición en foja 7, por ese lugar se opera un intenso tránsito de embarcaciones de hasta 100 toneladas de desplazamiento que transportan ganado desde el puerto de Gualeguay, atravesando ese curso de agua una zona que, por sus especiales características, ofrece indudables ventajas para la radicación de importantes establecimientos industriales; Por ello, de acuerdo con las informaciones producidas, lo establecido en decreto del 17 de junio de 1901 (copia en foja 8) y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en condiciones de navegabilidad el arroyo Pesquería, de la localidad de Campana, en el tramo de aproximadamente 2.300 metros comprendido entre el puente de hormigón armado de la ruta nacional Nº 12 y su desembocadura en el río Paraná de las Palmas, a la altura del kilómetro 100.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DOCENTES

SUELDOS.

Fíjase remuneración-hora para el personal del Ministerio que al margen de sus funciones específicas dicten clases en institutos dependientes del mismo.

DECRETO Nº 1.144.— Bs. As., 28|1|60.

VISTO: Que el presupuesto general para la Administración Nacional aprobado por la Ley 15.021 y ordenado y ajustado por decreto Nº 16.552, dictado el 11 de diciembre de 1959, prevé un crédito especialmente destinado como asignación al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que, al margen de sus funciones específicas, sea designado por resolución ministerial para dictar clases en los institutos de perfeccionamiento o capacitación dependientes de dicho departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que corresponde fijar la remuneración-hora para las clases que se dicten con el propósito de disponer de agentes capacitados en la prevención, promoción y fomento de la salud y en la asistencia social al necesitado, desde los puntos de vista técnico y administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional la remuneración-hora para las clases que se dicten en los institutos y en las circunstancias determinadas en los fundamentos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para liquidar los montos que se devenguen en tal concepto, de acuerdo con sus reglamentos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y para su conocimiento y efectos pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Encárgase interinamente al señor Ministro de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 1.259. — Bs. As., 28|1|60

VISTO que se ausentó del país el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular del mismo, doctor Héctor V. Noblía, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, doctor Luis R. Mac Kay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Apruébase el agrupamiento funcional de diversas reparticiones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.**

DECRETO Nº 14.235

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligación por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva del personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones de parte del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondiente al personal que a la fecha revista en las siguientes reparticiones de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación: Item 198 - Dirección General de Sanidad Animal; Item 575 - Secretaría; Item 629 - Dirección General de Pesca; Item 630 - Dirección General de Lechería.

Art. 2º — Como consecuencia del agrupamiento de funciones aprobado por el artículo anterior y previa creación de los cargos presupuestarios pertinentes la autoridad ministerial correspondiente propondrá al Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda, la designación del personal a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados por el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Agricutura y Ganadería y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

ANEXO 6

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

Dirección General de Sanidad Animal

	CLASE "A"				
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
	Director General			Director	Secretario Técnico Asesor Económico Contable
Total Cargos Grupo	1			4	2

TOTAL GENERAL: 7

	CLASE "B"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe Departamento Jefe División de 1ra.	2do. Jefe Departamento 2do. Jefe División de 1ra.	Jefe División de 2da. Jefe Sección de 1ra. Jefe Oficina de 1ra.	2do. Jefe División de 2da. 2do. Jefe Sección de 1ra.	Jefe Oficina de 2da. Jefe Sección de 2da.	2do. Jefe Oficina de 2da. 2do. Jefe Sección de 2da.	Jefe Sección de 3ra.	2do. Jefe Sección de 3ra.
Total Cargos Grupo	11	8	30	31	5	7	1	1

TOTAL GENERAL: 94

	CLASE "C"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Médico Veterinario Licenciado en Química			Doctor en Medicina
Total Cargos Grupo	262			3

TOTAL GENERAL: 265

	CLASE "D"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Ayudante Técnico de Veterinario	Oficinista	Ayudante Técnico de Veterinario	Oficinista	Ayudante Técnico de Veterinario Encargado de Distrito	Oficinista	Ayudante Técnico de Veterinario	Oficinista
Total Cargos Grupo	25	35	57	60	218	32	353	149

TOTAL GENERAL: 929

	CLASE "E"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
					Chofer Oficial Albañil de 3ra.	Carpintero Albañil Medio Oficial Albañil de 3ª.	Ayudante Carpintero Ayudante Albañil	Peón
Total Cargos Grupo					3	7	7	87

TOTAL GENERAL: 104

	CLASE "F"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
					Ordenanza	Auxiliar de Encargado		
Total Cargos Grupo					3	15		

TOTAL GENERAL: 18

Secretaría

	CLASE "A"				
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
	Director General	Subdirector General		Director Asesor de Planificación	Subdirector Subasesor de Planificación
Total Cargos Grupo	1	1		5	5

TOTAL GENERAL: 12

	CLASE "B"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe Departamento Asesor Movilización Asesor Meteorología Agrícola Asesor Contable Jefe División de 1ra.	2do. Jefe Departamento Asesor de Prensa 2do. Jefe División de 1ra.	Jefe División de 2da. Jefe Sección de 1ra. Regente de Talleres Gráficos Piloto Aviador de 1ra.	2do. Jefe División de 2da. Asesor en Organización Social Rural Asesor del Servicio Organismos Agrarios Internacionales Inspector Contable 2do. Jefe Sección de 1ra. Piloto Aviador de 2da.	Jefe Sección de 2da. Jefe División de 3ra. Piloto Aviador de 3ra.	2do. Jefe Sección de 2da. 2do. Jefe División de 3ra. Asesor Artístico Exposiciones	Jefe Sección de 3ra. Jefe de Oficina	2do. Jefe Sección de 3ra.
Total Cargos Grupo	14	10	27	36	31	27	10	1

TOTAL GENERAL: 156

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

ANEXO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

Secretaría

	CLASE "C"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Ingeniero Agrónomo Ingeniero Civil Abogado Arquitecto		Asistente Social	Odontólogo Médico Médico Veterinario Químico
Total Cargos Grupo	8		1	7

TOTAL GENERAL: 16

	CLASE "D"								
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
	Técnico Traductor Asesor de Planificación Técnico Contable Mecánico Navegante de Aviación	Oficinista	Dibujante Traductor Bibliotecario Proyectista Conductor de Obras Sobrestante Técnico Contable Ayudante Técnico de Veterinario Diagramador Escritor	Oficinista	Técnico en Movilización Civil Técnico Forestal Traductor Ayudante Bibliotecario Conductor de Obras Técnico Contable Ayudante Técnico de Veterinario Laboratorista Periodista Fotógrafo Especialista máquina grabadora	Oficinista	Clasificador fichas Estadística Técnico en Movilización Civil Técnico en Catalogación Computista Técnico Ornamental Técnico Contable Dibujante Ayudante Técnico de Veterinario Laboratorista Verificador de Envases Fruteros Periodista Retocador Especialista máquina impresora	Oficinista	Cadete
Total Cargos Grupo .	13	14	41	60	52	74	57	92	1

TOTAL GENERAL: 404

	CLASE "E"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe de Taller de 1ra.	2do. Jefe de Taller de 1ra.	Jefe de Embarcación Jefe Garage Jefe Servicio Comunicaciones Jefe de Taller de 2da. Capataz Mecánico de Aviación	2do. Jefe de Taller de 2da. 2do. Jefe Garage 2do. Capataz Tipógrafo Linotipista Rayador Oficial Carpintero	Chofer Albañil Carpintero Tipógrafo Encuadernador Cortador Dibujante Corrector Grabador Pintor Marmolador Linotipista Mecánico de Aviación	Mecánico Encargado de Embarcación Tipógrafo Maquinista de Imprenta Platinero Corrector Fotógrafo Dorador Encuadernador Chofer Mayordomo Carpintero Auxiliar de 1ra. Depósito Mecánico de Aviación Operario de Servicio de 2da.	Chofer Lanchero Maquinista Tipógrafo Cosedor Encuadernador Dorador Dibujante Minervista Mecánico Linotipo Mecánico de Aviación	Peón Peón Jardinero Chofer Ponepliego Ayudante Minervista Sereno Ayudante Mecánico Ayudante Mecánico Instrumental
Total Cargos Grupo	2	1	22	22	37	89	112	107

TOTAL GENERAL: 392

	CLASE "F"								
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
	Mayord. General	Mayordomo	Capataz	Encargado	Auxiliar Principal Sereno Ordenanza	Ascensorista Auxiliar Complementario Sereno Peón Ordenanza			Ascensorista
Total Cargos Grupo	1	1	2	10	85	269			2

TOTAL GENERAL: 370

Dirección General de Pesca

	CLASE "A"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Director General			Director
Total Cargos Grupo	1			4

TOTAL GENERAL: 5

	CLASE "B"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Jefe División Jefe Sección de 1ra.		Jefe Departamento Jefe Sección de 2da. Jefe Vivero	Asesor Técnico Pesquero 2do. Jefe Departamento
Total Cargos Grupo	6		3	5
	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe Sección de 3ra.	2do. Jefe Sección de 3ra.	Jefe Oficina Jefe Estación de Piscicultura Gerente Frigorífico	2do. Jefe Estación de Piscicultura
Total Cargos Grupo	4	3	3	1

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

ANEXO 6

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

Dirección General de Pesca

	CLASE "B"			
	Grupo IX	Grupo X	Grupo XI	Grupo XII
				Asesor en Herpatología
Total Cargos Grupo				1

TOTAL GENERAL: 26

	CLASE "C"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Dr. en Ciencias Naturales Dr. en Medicina Veterinaria Dr. en Química Ingeniero Agrónomo Licenciado en Ciencias Naturales Licenciado en Ciencias Biológicas			
Total Cargos Grupo	9			

TOTAL GENERAL: 9

	CLASE "D"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Frigotécnico Hidrobiólogo Fiscalizador Pesca	Oficinista	Gestor Inspector Productos Fauna Piscicultor	Oficinista
Total Cargos Grupo	3	2	4	8
	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Frigotécnico Inspector Productos Fauna Inspector Pesca Traductor Piscicultor	Oficinista	Bibliotecario Inspector Productos Fauna Inspector Pesca Ostricultor	Oficinista
Total Cargos Grupo	12	13	12	8

TOTAL GENERAL: 62

	CLASE "E"				
	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
	Capataz Oficial maquinista Patrón barco	Medio oficial albañil Medio oficial carpintero	Operario marinero Operario pescador	Peón	Aprendiz
Total Cargos Grupo	3	4	6	24	1

TOTAL GENERAL: 3[illegible]

Dirección General de Lechería

	CLASE "A"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Director General			
Total Cargos Grupo	1			

TOTAL GENERAL: 1

	CLASE "B"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Asesor de Economía Asesor de Producción Lechera Asesor de Tecnología Lechera		Jefe Departamento	
Total Cargos Grupo	3		2	

TOTAL GENERAL: 5

	CLASE "C"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Médico Veterinario Ingeniero Agrónomo			
Total Cargos Grupo	12			

TOTAL GENERAL: 12

	CLASE "D"			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
	Inspector control producción lechera	Oficinista	Inspector control producción lechera Inspector de fábricas y productos lácteos	Oficinista
Total Cargos Grupo	1	4	2	5
	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Laboratorista Técnico explotaciones tamberas Técnico registros genealógicos Verificador Productos Lácteos Auxiliar de Estadística Técnico en control Productos Lácteos Auxiliar de Contabilidad	Oficinista	Técnico en Lechería Laboratorista Auxiliar de Estadística Extractor de muestras de Productos Lácteos Ayudante de Laboratorio Verificador Auxiliar Técnico en Inseminación Artificial	Oficinista
Total Cargos Grupo	11	12	24	28

TOTAL GENERAL: 87

	CLASE "E"							
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
								Auxiliar en tareas de Inseminación
Total Cargos Grupo								1

TOTAL GENERAL: 1

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

Amplíase la autorización conferida por Decreto Nº 2.587|52, facultando al Ministerio a otorgar pasajes para internación o reintegro a sus hogares de enfermos indigentes afectados de tuberculosis o lepra.

DECRETO Nº 14.255 - Bs. As., 30|10|59

VISTO los expedientes Nros. 22.457|58 y 58.544|58 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública mediante los cuales se gestiona la ampliación del Decreto Nº 2.587 del 8 de febrero de 1952, relacionado con el otorgamiento de pasajes para su internación a los enfermos indigentes y|o dados de alta en establecimientos de tuberculosis y lepra; y CONSIDERANDO: que uno de los aspectos fundamentales de la acción que en orden a tales preceptos debe cumplimentar dicho Departamento de Estado, radica precisamente en la adopción de las medidas necesarias tendientes a salvaguardar en toda forma la unidad familiar evitando el relajamiento de sus vínculos y los consiguientes problemas que ello origina; que la experiencia adquirida en la práctica ha evidenciado notorias dificultades para lograr la observancia de esos principios. ocasionándose las consiguientes perturbaciones que concurren a agravar la situación económica social del enfermo y|o recuperado, dilatando frecuentemente su proceso de total restablecimiento; que esos inconvenientes se originan en el texto del recordado Decreto número 2.587|52, al limitar el otorgamiento de tales beneficios únicamente al causante, lo que excluye la posibilidad de hacerlos extensivos a sus familiares, creándose así problemas de difícil solución, muchas veces insuperables; que el carácter restrictivo de la referida pieza legal incide directamente en el quebrantamiento de los vínculos familiares, resintiendo las más elementales normas de humana convivencia, con las sensibles repercusiones de todo orden que tal hecho significa; que frente a las razones puntualizadas resulta absolutamente imprescindible ampliar el alcance de los beneficios de que se trata, a fin de obtener el más alto grado de eficacia en materia de asistencia médico social, el cumplimiento de cuyos objetivos compete esencialmente al referido Departamento de Estado; que el presupuesto vigente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública cuenta con la partida específica para hacer frente a dicha erogación; que dicho gasto no afecta las economías de inversión del presupuesto del ejercicio en curso de ese Ministerio, dispuestas por el Decreto Nº 6.998|59; que asimismo el Instituto Nacional de Salud Mental cuenta con los recursos pertinentes para hacer frente a esa prestación, estableciéndose que esa mayor erogación no afecta el cumplimiento de las normas de economías dispuestas por el Decreto número 9.769|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la autorización conferida por Decreto Nº 2.587 del 8 de febrero de 1952, facultándose al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a otorgar pasajes para la internación y|o reintegro a sus hogares de enfermos indigentes en establecimientos de tuberculosis o lepra dependientes de ese Departamento de Estado, de acuerdo a las normas que enunciativamente se detallan:

a) **Para la internación de enfermos y/o el reintegro a sus hogares:**

Un (1) pasaje de ida para el enfermo y uno (1) de ida y vuelta para el acompañante;

Un (1) pasaje de vuelta para el enfermo y uno (1) de ida y vuelta para el acompañante, si aquél es menor de edad o no se encuentra totalmente recuperado;

b) **Para el mantenimiento del vínculo familiar:**

Un (1) pasaje anual de ida y vuelta para familiares de enfermos internados, mayores de dieciocho años de edad;

Dos (2) pasajes anuales de ida y vuelta para familiares de enfermos internados, menores de dieciocho años de edad.

Art. 2º — Establécese que el acuerdo de los beneficios previstos en el artículo anterior, incluye igualmente a los enfermos que se encuentren comprendidos en las condiciones mencionadas, para ser internados y/o dados de alta en servicios provinciales, institutos autárquicos y otras instituciones oficiales, mixtas o privadas y organizaciones gremiales que por imperio del Decreto número 1.151|57 de "Coparticipación federal - Lucha antituberculosa en todo el país" hayan suscripto los convenios respectivos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1º y 2º se tomará de la partida específica que prevé el presupuesto del ejercicio 1958-1959 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la correlativa que corresponda en el futuro prever en el presupuesto de dicho Ministerio.

Art. 4º — Las normas indicadas en el artículo 1º del presente decreto, serán de aplicación en el Instituto Nacional de Salud Mental para la internación y/o reintegro a sus hogares de enfermos indigentes de sus establecimientos de alineados.

Art. 5º — El mayor gasto que demande el cumplimiento del artículo 4º del presente decreto, se tomará de la partida específica que prevé el presupuesto del ejercicio 1958-1959 del Instituto Nacional de Salud Mental y la correlativa que corresponda en el futuro prever en el prespuesto de ese Instituto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

HONRAS FUNEBRES

Dispónense honores con motivo del fallecimiento del gobernador de Formosa.

DECRETO Nº 17.569. - Bs. As., 31|12|59.

HABIENDO fallecido S. E. el señor gobernador de la provincia de Formosa, doctor don Luis Gutnisky,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los restos serán velados en el Salón de Gobernadores de la Casa de Gobierno de la Nación, mientras permanezcan en la Capital Federal.

Art. 2º — La bandera nacional será izada a media asta, en señal de duelo, durante el día del sepelio, en todos los edificios públicos, unidades del ejército, la armada y la aeronáutica.

Art. 3º — En nombre del Poder Ejecutivo Nacional despedirá los restos en la Casa de Gobierno, el señor Ministro del Interior, doctor don Alfredo R. Vítolo.

Art. 4º — Representará al Poder Ejecutivo Nacional en el acto del sepelio, el señor Jefe del Regimiento 29 de Infantería.

Art. 5º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas de tierra, mar y aire tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y Defensa Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar — Alfredo R. Vítolo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 536.828 de 1959

ASUNTO: "Topanol A", reactivo para la fabricación de hormonas compuesto por 2 - 4 dimetil - 6 - terbutilfenol.

RESOLUCION Nº 75 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Bioquífico - Farmacéuticos Lutetia S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Topanol A", reactivo para la fabricación de hormonas, constituído por 2 - 4 dimetil - 6 -terbutilfenol, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.262 bis.

Mario R. Paillas.

e.5|2-Nº 1.823-v.5|2|60

Expediente Nº 536.825 de 1959

ASUNTO: "Trietilamina", reactivo para la fabricación de hormonas.

RESOLUCION Nº 77 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Bioquífico - Farmacéuticos Lutetia S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Trietilamina", reactivo para la fabricación de hormonas, cuya composición química describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.315.

Mario R. Paillas.

e.5|2-Nº 1.825-v.5|2|60

Expediente Nº 536.829 de 1959

ASUNTO: "Ionol", reactivo para la fabricación de hormonas, compuesto por 4 metil-2-6 terbutilfenol.

RESOLUCION Nº 76 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ionol", que se utiliza como reactivo para la fabricación de hormonas, constituído por 4 metil-2-6-terbutilfenol, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.262 bis.

Mario R. Paillas.

e 5|2-Nº 1.824-v.5|2|60

Expediente Nº 536.830 de 1959

ASUNTO: "Sulfato de framicetina" antibiótico que se utiliza en aplicación local sobre la piel, mucosas bucales y conjuntiva ocular.

RESOLUCION Nº 78 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., solici se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sulfato de framicetina", antibiótico que se utiliza en aplicación local sobre la piel, mucosas bucales y conjuntiva ocular, cuya composición química y demás especificaciones detalla en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuars: por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4844.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.826 v.5|2|60

Expediente Nº 530.250 de 1959

ASUNTO: Polvo que presenta caracteres del "G.I. azoico diazo componente 32-CI, Nº 37.090", en forma de sal de diazonio estabilizada.

RESOLUCION Nº 79 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal de rojo Sólido KBA", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-104.590 que la muestra recibida para su análisis es un polvo de color amarillo claro, soluble en agua y poco soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: El producto disuelto en agua, desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-SW, un tinte rojo, concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres del "GI. Azoico Diazo Componente 32-CI. Nº 37.090", en forma de sal de diazonio estabilizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, o bien al 18 o|o si se comprueba su empleo como intermediario para la fabricación de anilinas en ambos casos asimilable a la partida 4317, criterio que armoniza con el sustentado en la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 1.336 de fecha 25 de febrero de 1959, recaída en el expediente Nº 15.588 de 1956; Por ello y en virtud de lo dipuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) o bien de dieciocho por ciento (18 o|o) si se comprueba su empleo como intermediario para la fabricación de anilinas, asimilado en ambos casos a la partida 4317.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.827 v.5|2|60

Expediente Nº 529.531 de 1959

ASUNTO: "Poliamida Rilsan", lámina tubular transparente e incolora, constituída por un material sintético termoplástico poliamídico.

RESOLUCION Nº 80 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Vicente Salatino solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Poliamida Rilsan", que se utiliza en la fabricación de envases para productos sólidos, pastas y líquidos cuya muestra y prospecto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-104.766 que la muestra recibida para su examen es una lámina tubular transparente e incolora, constituída por un material sintético termoplástico poliamídico, que presenta las siguientes características analíticas: Espesor 0.08 mm. Caracterización de poliamidas. positiva; Que el Triunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.828 v.5|2|60

Expediente Nº 466.275 de 1959 **o 519.331 de 1959**

ASUNTO: Clasificación aparato para analizar gases en motores Diesel y recargo pertinente al mismo

RESOLUCION Nº 82 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, solicita se determine la posición arancelaria y recargo pertinentes a un aparato para analizar gases en motores Diesel, ilustrado en el propecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo consultado se halla alcanzado por la partida 5.199, valor declarado al 35 por ciento; Que con referencia al recargo aplicable al aparato de que se trata y conforme lo expresa el Tribunal de Clasificaciones, procede someter el caso a la consideración de la Comisión Asesora de Importaciones, Decreto Nº 5.800, en razón de no existir uniformidad de criterio acerca de si la mercadería de autos estaría comprendida en la exclusión de la partida 5.199, "aparato para análisis de gases Co; Co2", establecida en la lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439 de 1959; atento que es susceptible de examinar otros gases; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Mario R. Paillás.

e.5|2-Nº 1.829-v.5|2|60

Expediente Nº 525.784 de 1959

ASUNTO: Producto higroscópico en polvo y en escamas compuesto por hidróxido de sodio (46,1 o|o), cianuro de sodio (22,0 o|o), cloruro de sodio (5,6 o|o), carbonato de sodio (2,9 o|o) y óxido férrico (0,5 o|o).

RESOLUCION Nº 83 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-99.877, que la muestra recibida para su examen es un producto higroscópico en polvo y en escamas, de color blanco, que contiene algunos gránulos rojizos, con los siguientes caracteres analíticos:

Hidróxido de sodio	46,1 %
Cianuro de sodio	22,0 %
Cloruro de sodio	5,6 %
Carbonato de sodio	2,9 %
Oxido férrico	0,5 %

concluyendo, que el resto a cien está constituído fundamentalmente por agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.853; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4.853.

Mario R. Paillás.

e.5|2-Nº 1.830-v.5|2|60

Expediente Nº 531.956 de 1959

ASUNTO: Rectificadores de corriente eléctrica de gran poder que funcionan en base a células rectificadoras de Germania.

RESOLUCION Nº 84 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Carlos Patuna solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un grupo convertidor de corriente eléctrica, ilustrado y descripto en el folleto que acompaña: Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo, la mercadería en consulta, según lo revela el folleto agregado, consiste en rectificadores de corriente eléctrica de gran poder que funcionan en base a células rectificadoras de germanio, montados en armarios especiales, con sus transformadores, fusibles, relays de protección, etc., con un peso aproximado de 7.000 kilos, que en orden al criterio sustentado para la clasificación de los transformadores de determinadas potencias, corresponde reputarse el todo, máquina en general, comprendida en la partida 1.802, en razón de su peso. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.802, aforo kilo veinticuatro centésimos de peso oro sellado (o$s 0.24) con el derecho de cinco por ciento (5 o|o), más adicionales de diez por ciento (10 o|o).

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.831-v.5|2|60

Expediente Nº 532.161 de 1959

ASUNTO: Cilindro con alma de acero recubierto con una piedra abrasiva con ranuras oblícuas que se utiliza en máquina para rebajar cueros.

RESOLUCION Nº 86 (D. T.)

Buenos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Bruni solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al cilindro con alma de acero recubierto con una piedra abrasiva con ranuras oblícuas, que se utiliza en máquinas para rebajar cueros, ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el cilindro de que se trata, por sus características y por estar recubierto con una piedra esmeril corresponde despacharse por la partida 1950 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1950, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 por ciento).

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.833-v.5|2|60

Expediente Nº 534.334 de 1959

ASUNTO: Máquina industrial para la confección de billetes, etiquetas, bonos, etc.

RESOLUCION Nº 85 (D. T.)

Benos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vicente Sanz, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, según el citado folleto, consiste en una máquina industrial para la confección de billetes, etiquetas, bonos, etc., cuyo despacho corresponde efectuar por las partidas 1799 y 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 1799 a 1802, según su peso.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.832-v.5|2|60

Expediente Nº 534.131 de 1958

ASUNTO: Linterna tipo pistola que se emplea en los talleres de automotores para el ajuste del encendido y de las partes móviles de los motores.

RESOLUCION Nº 87 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laureano Baudizzone solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta consiste en una linterna tipo pistola, de material plástico y metal, que se emplea en los talleres de automotores para el ajuste del encendido y de las partes movibles de los motores, accionando mediante el sistema estroboscópico, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 2.275, en razón de carecer de ubicación en el arancel; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 2.275.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.834 v.5|2|60

Expediente Nº 523.429 de 1959

ASUNTO: "Santicizer 409", producto que presenta caracteres de un éster del ácido adípico con un alcohol superior.

RESOLUCION Nº 88 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari De Giacomo S. R. L. en representación de Monsanto Argentina S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Santicizer 409", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-107.907 que la muestra recibida para su examen es un producto viscoso de color pardo amarillento, olor característico, insoluble en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Densidad a 20ºC	1,089
Indice de refracción a 20ºC .	1.4677
Pérdida a 100º-105ºC	0,1 o|o
Indice de saponificación ...	556
Caracterización de ácido adípico	positiva
Caracterización de alcohol superior	positiva

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un éster del ácido adípico con un alcohol superior; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

e.5|2-Nº 1.835-v.5|2|60

Expediente Nº 529.784 de 1959

ASUNTO: "Cloruro de lacnesine", (cloruro de B-benzililoxietildimetiletilamonio), con un peso molecular de 363.9 y una fórmula de C20 H26 O3 NC1.

RESOLUCION Nº 89 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando O. Cervi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cloruro de Lachesine" (cloruro de B-benzililoxietilmetilelamonio), polvo amorfo de color blanco, inodoro, de sabor amargo, cuya fórmula bruta es: C20 H26 O3 NC1; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.5|2-Nº 1.836 v.5|2|60

Expediente Nº 523 152 de 1959

ASUNTO: "Foryl R-333", líquido que constituye una solución acuosa de un alquil aril éter del polioxietilenglicol sulfonado (sal de sodio).

RESOLUCION Nº 90 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Foryl R-333", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C - 110.944 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color ámbar, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (aniónico), soluble en alcohol e insoluble en éter, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de polioxietilenglicol	positiva
Caracterización de grupo alquil-aril	positiva
Residuo fijo a 100º-105º ..	50 o|o
Ceniza sulfato de sodio) ...	5.6 o|o

concluyendo que la muestra analizada es una solución acuosa de un alquil aril éter del polioxietilenglicol sulfonado (sal de sodio); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho del seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

el 5|2-Nº 1 837-v.5|2|60

Expediente Nº 530.607 de 1959.

ASUNTO: Contadora de billetes de Banco, cupones y bonos.

RESOLUCION Nº 92 (D. T.)

Buenos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ricardo Capobianco, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina contadora de billetes de Banco, cupones y bonos, ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la máquina en consulta por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 1.831; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1.831.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.838-v.5|2|60

Expediente Nº 525.195 de 1959.

ASUNTO: "Planisol" trozos y granos constituídos por silicato de sodio que contiene un detergente aniónico con caracteres de un alkil aril sulfonato de sodio.

RESOLUCION Nº 93 (D. T.)

Buenos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Baila y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Planisol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-98.039 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en trozos y granos, de color blanco amarillento, de reacción alcalina, constituído por silicato de sodio que contiene un detergente aniónico con caracteres de un alkil aril sulfonato de sodio, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 110ºC agua	48,8 %
Pérdida por calcinación	5.3 %
Silicato de sodio	43.7 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta al carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.852; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.852.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.839-v.5|2|60

Expediente Nº 521.124 de 1959

ASUNTO: Emulsión W., líquido viscoso que presenta caracteres de un alquil-aril éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 94 (D. T.)

Buenos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emulsión W." (éter poliglótico), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-100.470 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color pardo verdoso, soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 100-105ºC: 0,5 %; Cenizas: vestigios; Caracterización de derivados del óxido de etileno: positiva; Caracterización del grupo alquil-arilo: positiva; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un alquil-aril éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.840-v.5|2|60

Expediente Nº 531.596 de 1959

ASUNTO: Líquido que presenta caracteres de ésteres líquidos de lanolina.

RESOLUCION Nº 95 (D. T.)

Buenos Aires, enero 25 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Malato & Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Esteres líquidos de lanolina (lanolina y colesterol), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-105.241 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido de color amarillo claro, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 23ºC	0.850 %
Pérdida a 100-105ºC	0.5 %
Cenizas	nulas
Indice de acidez	0.8
Indice de saponificación	105
Se investigó la presencia de colesterol y estearatos con resultado	positivo

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de ésteres líquidos de lanolina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.662; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.662.

Mario R. Paillás

e.5|2-Nº 1.841-v.5|2|60

Expediente Nº 526.100 de 1959

ASUNTO: "Lubrol TW", líquido que presenta caracteres de un alquil fenil éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 96 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A., solicita se establezca el

tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lubrol TW", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-104.218, que la muestra recibida para su examen es un líquido color pardo claro, límpido, emulsionable en agua con propiedades tenso-activas (no iónico), habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de grupo alquil fenol: positiva; caracterización de grupo Polioxietilenglicol: positiva; cenizas: nulas, concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un alquil fenil éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, corresponde despacharse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Mario R. Paillás
e.5|2 Nº 1.842-v.5|2|60.

Expediente Nº 529.288 de 1959

ASUNTO: Esmalte constituído por una suspensión de dióxido de titanio en una solución de mitrocelulosa en ésteres del ácido acetico, que contiene 26% de dióxido de titanio.

RESOLUCION Nº 97 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía., S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Pigmento de titanio suspendido en solución nitrocelulosa, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-103.740, que la muestra recibida para su examen es un líquido espeso, de color blanco, constituído por una suspensión de dióxido de titanio en una solución de nitrocelulosa en ésteres del ácido acético, que contiene 26,0% dióxido de titanio (Ti02); Que la Junta del ramo dictamina que la mercadería en consulta, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.769; Que esta Dirección Nacional acorde con el criterio sustentado por el Tribunal de Clasificaciones, opina en cambio, que se está en presencia de un esmalte alcanzado por la partida 4.769; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.769, aforo kilo ochenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,88) D.F. tres mil seiscientos noventa y seis diez milésimos (o$s. 0,3696), de peso oro sellado.

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.843-v.5|2|60

Expediente Nº 524.739 de 1959

ASUNTO: "Developer M. T. D.", producto en escamas que presenta caracteres de Meta-Toluilendiamina.

RESOLUCION Nº 98 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentina Duperial S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Developer M.T.D.", constituído por metatoluílendiamina, que se presenta en escamas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado C-98.568, que la muestra recibida para su examen es un producto en escamas de color pardo, solubles en agua, etanol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de meta-toluílendiamina: positiva; Punto de fusión: 98ºC.; Cenizas: nulas; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de meta-toluílendiamina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) o bien al dieciocho por ciento (18%), cuando se compruebe su empleo como intermediario para la fabricación de anilinas, asimilable, en ambos casos, a la partida 4.317, criterio que armoniza con el sustentado por resolución de 25 de febrero de 1959, Nº 1.336 de la Secretaría de Hacienda; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.844-v.5|2|60

Expediente Nº 515.482 de 1959

ASUNTO: "Mineral Rubber" o "Asfasol Z", producto sólido que presenta caracteres de brea mineral.

RESOLUCION Nº 99 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O. A. Morelli y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mineral Rubber" o "Asfasol Z", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-98.042, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido de color negro y olor poco pronunciado, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Peso específico a 15|16ºC. 1; Punto de ablandamiento (ring ball) 176ºC.; Cenizas % 0,55 (no tiene vanadio); Reacción de fenoles, negativa; Azufre, contiene; Reacción de los vapores al tornasol, ácida; Solubilidad: Sulfuro de carbono, muy soluble; Benzol, muy soluble; Alcohol, insoluble; Eter de petróleo, parcialmente soluble; Insoluble en éter de petróleo (asfaltenes): 29,7%; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de brea mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.386; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.386. valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.845 v.5|2|60

Expediente Nº 536.484 de 1959

ASUNTO: Tubos y varilla constituídos por un material sintético termoplástico tipo acrílico.

RESOLUCION Nº 104 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Alonso Colgré solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los tubos y varillas cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.550, que las muestras recibidas para su examen son una varilla y un tubo de aproximadamente 1,5 cm. de diámetro, incoloros y brillantes, con las siguientes características analíticas: Caracterización de resina acrílica, positiva; agregando que se trata de un material sintético termoplástico tipo acrílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que las mercaderías en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponden despacharse por su valor declarado al 42%, siendo asimilables a la partida 4.744 bis y tributarios del recargo del 100%. por hallarse comprendidos en la lista Nº 4 anexo, al Decreto 5.439|59. bajo la denominación: Polimetacrilato de metilo en forma de grumos, tubos, varillas y planchas, únicamente; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de las mercaderías de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimiladas a la partida 4.744 bis, sujetas al recargo de 100%

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.846 v.5|2|60

Expediente Nº 519.098 de 1959

ASUNTO: Perfil de acero de sección trapezoidal, con más de 0,40 por ciento de carbono, para ser empleado en la fabricación de machetes cañeros.

RESOLUCION Nº 105 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTA la consulta formulada por Roberto E. Vaccaro, despachante de aduana, respecto a la clasificación que corresponde a un perfil de acero de las medidas y características que señala en su presentación, que según sus dichos se destinará a la fabricación de machetes cañeros, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que se trata de un perfil de acero de sección trapezoidal, con más de 0,40 o|o de carbono, a importarse en las siguientes medidas: Ancho de 50 a 75 mm. Espesor (lomo) de 2 a 3 mm. Filo de 0,75 a 1,50 mm. Largo de 3 a 6 metros; Que la Junta del ramo, por unanimidad, entiende estar en presencia de mercadería que debe tratarse como acero en barras y despacharse por la partida 1.149, aforo kilo o$s. 0,24 con el derecho del 17 o|o, de conformidad con el criterio sustentado en la resolución de 11 de febrero de 1958 (Nº 79 D T.) donde se dispuso el aludido trato para unas varillas de acero al carbono de sección trapezoidal para fabricar limas de 12x2 mm. zoidal para fabricar limas de 18x2 mm., límetros con largo hasta 4 metros. resolución esta última que se funda a su vez en la de julio 30 de 1946 (R. V. Nº 318), que dispuso igual trato a unos perfiles de acero para fabricar varillas para paraguas; Que la mayoría del Tribuna de Clasificaciones entiende no estar en presencia de un perfil normal de los que cabe despachar por la partida 1.149 en razón de la configuración del material, cuyo despacho debe hacerse de valor declarado con el derecho del 42 por ciento, por carecer de partida en el arancel que lo comprenda y asimilarse a la partida 1.505 en el entendimiento que su forma de presentación lo sindica como de empleo en la fabricación de cuchillas de esa partida; Que la misma mayoría por otra parte, entiende que si la interesada se aviene a comprobar el empleo del material en la fabricación de machetes cañeros, corresponde ser clasificado directamente por la partida 1.734, que afora "machetes para cortar cañas de azúcar", por aplicación del criterio sustentado en la resolución de setiembre 15 de 1949 (R. V. Nº 956) que declaró incluído en la partida 2.053, que afora "serruchos de mano", unas hojas de acero cortadas en medidas precisas y configuración característica para la fabricación de serruchos; Que la minoría del aludido Tribunal, comparte el juicio de la mayoría en cuanto entiende que no se trata de un perfil normal que, por su configuración debe despacharse de valor declarado con el derecho del 42 o|o, pero descarta la alternativa de incluirlo en la partida que afora las cuchillas en el supuesto de emplearse en la fabricación y compruebe dicho destino, significando que si bien a los fines tarifarios escapa a la partida 1.149, no es posible excluirlo de ella a los fines de la aplicación de los recargos, si se advierte que es un material susceptible de variados usos; Que la misma minoría señala igualmente que la tesis por ella sustentada armoniza con el criterio que emana de la resolución de la Secretaría de Hacienda del 21 de mayo de 1959 (número 2.072) confirmatoria de la de la Dirección Nacional de Aduanas de 7 de agosto de 1956 (Nº 751 D. T.), por la que unas chapas o planchuelas constituídas en una parte por hierro y en otra de acero al cromo-tungsteno, al vanadio-cromo-tungsteno, al vanadio-cromo-tungsteno-molibdeno, se excluyeron de la partida de acero en chapas de la partida 1.149, clasificándola de valor declarado al 42 o|o, asimiladas a dicha partida; Que los distintos juicios y tesis dispares sostenidos con relación a la clasificación del material consultado u otro de características semejantes, pone de manifiesto las dudas y contradicciones que la misma ha originado, como asimismo la necesidad de uniformar criterios. a cuyo efecto debe analizarse la conveniencia de mantener o modificar las clasificaciones referidas a perfiles diversos de acero clasificados por la partida 1.149 y dictarse una norma que iguale todos los importadores frente a las obligaciones fiscales; Que la partida 1.149 de la Tarifa de Avalúos bajo el título de "acero", comprende a este material en barras, planchas o planchuelas, con más de 0,40 o|o de carbono, con el aforo de kilo o$s 0,24 y derecho del 17 o|o en razón de estar afectado por el convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Que en distintas oportunidades se ha declarado que el tratamiento previsto en la aludida partida comprende asimismo a los perfiles de acero, como ocurre entre otras en las resoluciones de 30 de julio de 1946 (R. V. Nº 318) en que una varilla para la fabricación de paraguas se incluyó en la partida 1.149, atendiendo a su vez el criterio anteriormente adoptado mediante resolución del 3 de febrero de 1936 (R. V. Nº 76), que declaró alcanzado por la misma "partida" unas varillas largas, en perfiles para "ser transformadas en filos dentados, implementos en las rejas de arados, en atención a que aún cuando dichos perfiles no figuran en la partida indicada, el hecho de tratarse de un material sometido a una ulterior elaboración, justificaba su despacho por la misma"; Que es indudable que sólo por extensión del alcance de la partida 1.149 ha sido posible incluir en ella mercadería distinta a la enunciada en su texto, y es igualmente indudable que las resoluciones sentando ese criterio interpretativo pudieron estar justificadas a la fecha de dictarse; pero es evidente asimismo que el dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones concordante con una de las dos alternativas enunciadas en el voto de la mayoría del mismo cuerpo, favorable al despacho de valor declarado al 42 o|o, refleja la correcta inteligencia que cabe asignarse a la partida 1.149, la cual como norma de derecho tributario ha de interpretarse de acuerdo a su contenido económico y no simplemente de acuerdo con normas que hoy aparecen anacrónicas y se alejan del sentido práctico que les dió origen, pues si bien en esa época no se justificaba hacer distingos en razón de la marcada concordancia entre los valores reales con los aforos de Tarifa, en la actualidad no milita esta circunstancia, justificándose entonces ampliamente ajustar el alcance de la aludida partida 1.149, dándole en el campo del derecho tributario el valor lógico que debe tener frente a la nueva realidad fiscal; Que aplicando el criterio que fluye del anterior considerando es forzoso concluir que la aludida partida 1.149 sólo puede comprender, por extensión, dándole el trato de "Barra" únicamente aquellos perfiles cuya estructura permita identificarlos como "normales" o similares, entendiéndose como tales artículos gruesos de ferretería de empleo en obras; Que de acuerdo a la precedente interpretación y atento sus medidas y característica, el material consultado no responde a la designación de perfil normal, estando por ello excluído de la partida 1.149 y careciendo el arancel de otra que lo contemple, debe estarse por la interpretación que posee un sentido congruente y despacharse la mercadería de valor declarado con el derecho del 42 o|o, correspondiendo asimismo declarar la inaplicabilidad de las normas interpretativas que no se ajustan al criterio expuesto; Que decidido el trato arancelario de la mercadería en la forma que ilustra el anterior considerando, resta decidir el régimen de asimilación y en este aspecto esta Dirección Nacional comparte la ponencia de la minoría del Tribunal de Clasificaciones entendiendo que la partida 1.149 es la que más se aviene a la mercadería consultada por su composición, descartando la 1.505 que a estos fines propicia la mayoría del aludido organismo, por cuanto como surge del voto por ella emitido, el material es susceptible de usos diversos, de donde es más aceptable realizar la asimilación haciendo prevalecer la composición del material sobre su presunto uso; Por ello, en concordancia con la minoría del Tribunal de Clasificaciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 42 o|o, asimilada a la partida 1.149. Déjase sin efecto la resolución de 30 de julio de 1946 y de 3 de febrero de 1936 Nº 318 y 76, respectivamente. como asimismo toda otra que se oponga a la norma que sienta la presente.

Mario R. Paillás.
e.5|2-Nº 1.847-v.5|2|60

Expediente Nº 549.708 de 1958

ASUNTO: Acero en perfil cuchilla para sacabocados.

RESOLUCION Nº 106 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO el pedido formulado por la Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C., respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Química por análisis C-6 61.762 de 1958, acredita que la muestra analizada trata de un trozo de acero al carbono, de sección trapezoidal, de aproximadamente 5 cm. de base mayor, 3 cm. de base menor y 6 mm. de altura, que se importará en largos de 4,5 m., cuyas caras paralelas contienen 0,60% de carbono y 0,35% de manganeso y su sección triangular o filo 0,90% de carbono y 0,15% de manganeso; Que la Junta del ramo, por unanimidad entiende que la mercadería consultada debe despacharse fuera del arancel, de valor declarado al 42%, asimilada a la partida 1.149, a los fines de la aplicación de los recargos, en base al criterio sustentado en la resolución de 30 de julio de 1958 (Número 813 D. T.), que aplicó este temperamento arancelario y de recargos a unas barras o perfiles de hierro, de sección cuadrada, unos, y en perfil V, otros, uno de cuyos ángulos era de acero, siguiendo a su vez el criterio ya adoptado en la resolución de 7 de agosto de 1956 (Nº 751 D.T.), confirmando posteriormente por la resolución de 21 de mayo de 1959 (Nº 2.072), de la Secretaría de Hacienda, donde se dispuso el despacho de valor declarado al 42%, asimilado a la partida 1.149, de planchuelas o chapas constituídas una parte por hierro y otra por acero, al cromo tungsteno, al vanadio cromo tungsteno y al vanadio, cromo tungsteno molindeno; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concuerda con la Junta del ramo, en cuanto a que se trata de un material cuyo despacho debe hacerse de valor declarado con el derecho del 42%, pero con respecto a la asimilación, entiende que es aplicable la partida 1.505, sin perjuicio de que pueda encuadrar directamente en esta última partida, de someterse a la comprobación de empleo en la fabricación de cuchillas para máquinas, citando en apoyo de esta tesis la resolución de setiembre 15 de 1949 (R. V. Nº 956), mediante la cual se declaró incluído

en la partida 2.053, que afora los serruchos de mano, unas hojas de acero cortadas en medidas precisas y configuración característica para la fabricación de serruchos; Que la aludida mayoría, por otra parte, descarta la resolución de 21 de mayo de 1959 (Número 2.072), de la Secretaría de Hacienda, entendiendo que no es de aplicación al referirse a material que difiere de la composición del de autos; Que la minoría del aludido Tribunal, compartiendo una de las alternativas de la mayoría del Cuerpo, entiende que el material consultado debe despacharse de valor declarado al 42 %, pero disiente en cuanto a la asimilación, en cuyo aspecto comparte el juicio unánime de la Junta del ramo, en el sentido de que debe aplicarse, a este efecto, la partida 1.149, fundamentando esta clasificación en la resolución de la Secretaría de Hacienda de 21 de mayo de 1959 (Nº 2.072), a que ha hecho referencia precedentemente, que a su entender es de estricta aplicación; Que conforme dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, en concordancia con la opinión sin discrepancias de la Junta del ramo, se está en presencia de mercaderías que, tanto por su formato de hoja con filo, como por el distinto tenor de carbono en el acero del filo y del cuerpo propiamente dicho, debe excluirse del arancel y despacharse de valor declarado con el derecho del 42 %, y asimilada a la partida 1.149, a los fines de la aplicación de los recargos, entendiendo que ésta es la que mejor se aviene a la naturaleza del material; Que es conveniente disipar las dudas y contradicciones existentes con relación al justo trato de la mercadería consultada y al mismo tiempo uniformar el criterio clasificatorio, circunstancias que hacen sustentar la clasificación propugnada en el anterior considerando, pues con ello, además, mantiene el punto de vista expuesto al dictar la resolución de 7 de agosto de 1956 (Nº 751 D. T.), convalidado por la Secretaría de Hacienda el 12 de noviembre de 1958 y el 21 de mayo de 1959, por Resoluciones Nros. 2.683 y 2.072, respectivamente, cuyos fundamentos son válidos, no obstante haberse dictado con relación a mercadería que no guarda absoluta identidad con la de autos, Que con respecto a la posibilidad de despachar la mercadería consultada directamente por la partida 1.505, tratándola como cuchillas de utilizarse en la fabricación de éstas y comprobar dicho empleo a que hace referencia la mayoría del Tribunal, no es compartida por esta Dirección, entendiendo que el material de autos, siendo un perfil de características especiales, no puede despacharse como cuchilla, ni es de aplicación el criterio de la R. V. 956 de 15|9|949, invocado en el dictamen, pues no median idénticas circunstancias, ya que el aludido antecedente clasificó como serruchos, una hoja de acero cortada en medidas precisas y con la configuración característica del serrucho, es decir, que se estaba en presencia, en cierto modo, de un serrucho sin terminar, situación que no se reproduce en autos, pues no puede afirmarse que el perfil especial que se cuestiona participe de condición o característica alguna de cuchilla; Por ello, en concordancia con la minoría del Tribunal de Clasificaciones, lo infomado por la Junta del ramo y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse de valor declarado con el derecho del 42 %, asimilada a la partida 1.149.

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.848 v.5|2|60

Expediente Nº 544.886 de 1958
ASUNTO: Tejido sinfín para máquina de fabricar fibrocemento, constituído por fibras sintéticas del tipo superpoliamidas (nylon) 90% y lana 10 por ciento.

RESOLUCION Nº 107 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. M. Byrne, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al tejido con trama de urdimbre que se imoprtará en forma tubular y sinfín, que se utiliza en máquinas de fabricar fibrocemento, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-53.411, que la muestra recibida para su examen es un tejido de color blanco, constituído por fibras sintéticas del tipo de superpoliamidas (nylon) 90% y lana 10%: Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que los elementos del tipo de que se trata, comparables en su función a los tejidos afieltrados escapan, arancelariamente, del concepto de repuestos de máquinas en general y, como por su material constitutivo, carecen de ubicación en el arancel, corresponden despacharse por su valor declarado, con el derecho de 18% que es el asignado a los fieltros para máquinas textiles de tarifa (Art. 129 de la ley de aduana, t.o. 1956), siendo asimilables a la partida 3.048, por su condición de tejido; Que esta Dirección Nacional no obstante lo dictaminado por la minoría del Tribunal de Clasificaciones, comparte el criterio sustentado por la mayoría del citado organismo, concordante con la opinión unánime de la Junta del ramo, dado que no puede dudarse que la pieza en consulta constituye un repuesto para máquinas de fabricar fibrocemento, debe reputarse comprendido en las partidas 1.799 a 1.802, según su peso, tal como fuera clasificada una mercadería similar en la resolución de 25 de julio de 1957 (D.T. Nº 745, publ. Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 1088); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.849-v.5|2|60

Expediente Nº 506.363 de 1959
ASUNTO: Vehículo marca "Koehring" que se utiliza en las canteras para el transporte de la piedra caliza a la planta de elaboración de cemento.

RESOLUCION Nº 108 bis (D.T.)

Buenos Aires, 25 de enero de 1960.

VISTO Y COSIDERANDO: Que la firma Francisco Staffa, S. R. L., en representación de la compañía Calera Avellaneda, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al vehículo marca "Koehring", ilustrado en el folleto que acompaña y que se utiliza en las canteras para el transporte de la piedra caliza a la planta de elaboración de cemento; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de un vehículo que difiere de los camiones comunes cuyo despacho, en orden a lo dispuesto mediante resolución de julio 25 de 1952 (D.T. Nº 258, publ. Boletín D.N.A., vol. XV, pág. 583), corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el vehículo consultado debe despacharse por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás
e.5|2-Nº 1.850 v.5|2|60

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 18|60 - Bs. As., 25|1|60

VISTA la presentación en este expediente Nº 108.288|59 SECN., producida por la firma Establecimientos Armebi S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.158, y atento a lo informado por la citada Repartición.

El Director Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — Autorizar como variante optativa el uso de la cuchilla del sistema pendular, documentada a fs. 1|2 de este expediente, en las balanzas M 4003 que fabrica la recurrente, sin que varíe el tipo ni forma de sellado.

2º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 1926.

3º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la Interesada —previa reposición del sellado de ley— y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector.

$ 2.160- e.4|2-Nº 23.825-v.6|2|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABIO
NAZARAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace **saber** a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
PORYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Ley Nº 14387

COMISION NACIONAL EJECUTIVA.

Llámase a Licitación Pública Nº 505 C. N. E., hasta el día 26 de Febrero de 1960 —16 horas, para la construcción

del Pabellón Auditorio de la Exposición a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios. Av. 9 de Julio 1925, 2º piso, of. 210.

Precio de las especificaciones, $ 500.

Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital.

e.5|2-Nº L-1.886-v.16|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 91-P|59|60, para la adquisición de: diversos repuestos para automóviles, camiones y Jeep, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 12 de febrero del año en curso, a las 11 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|2-Nº L-1.369-v.8|2|60

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta Nº 2.617-M-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros en general. Apertura, febrero 17 de 1960, a las 10 horas.

Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas — La Dirección.

e.5|2-Nº L-1.870-v.10|2|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 395.793|59

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1960, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-1.868-v.8|2|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del B. C. R. A. correspondiente al año 1959.

Pliego de condiciones, en Reconquista 266|74, 8º piso, División Licitaciones, de 10 a 15.30 horas. Apertura, el 10 de febrero de 1960, a las 16 30 horas.

e.5|2-Nº L-1.867-v.8|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública DN y M. Nº 4|60, para el día 23 de febrero de 1960, a las 14 horas, para la: Reparación integral a nuevo de seis (6) motores marca "Novo", de dos y cuatro cilindros.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.

e.5|2-Nº L-1.871-v.8|2|60

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.051: Adq. 16.000 mts. caños de acero de 609,6 mm de diámetro. Ext. s|norma ASTM - A 139 grados B. Apert.: 22|2|60, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.052: Adq. 3.000 mts. caños de acero, con o sin costura, de 254 mm. y 50,8 mm. de diámetro, s|norma API 5 L, extrapesados. Apert.: 22|2|60, a las 12 hs.

Pliego Nº 4.053: Adq. 350.000 mts. caños de acero negro, con o sin costura, norma IRAM 2502 P Grado B o ASTM A 120 presión, prueba 40 kg|cm 2, de 12,7 - 19,1 - 25,4 - 31,8 y 63,5 mm. Apert.: 24|2|60, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.054: Const. bases y tinglado en pta. compresora B. O. 1 (Llavallol), Prov. Bs. As. Apert.: 19|2|60, a las 12 hs.

Pliego Nº 4.055: Llaves de paso de bronce (llave vereda), de 19 - 25,4 - 31,8 y 38,1 mm. Apert.: 24|2|60, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.056: Accesorios p|cañerías de fundición, maleable o acero negro. Apert.: 26|2|60, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 17 a 13 hs.

e.5|2-Nº L-1.872-v.16|2|60

Licitación Privada

Pliego Nº 4.057: Venta carbón mineral. Apert.: 16|2|60, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.5|2-Nº L-1.873-v.10|2|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Licitación Pública Nº 5|60

Movimiento de Materiales en el Yacimiento de Cañadón Seco

Apertura: 19 de febrero de 1960 a las 10 horas.

Pliegos: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran. — Ing. Roberto M. Buccella, administrador.

e.5|2-Nº L-1.874-v.10|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 31, "Repuestos Caterpillar", apertura: 15 de febrero de 1960, a las 11 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.5|2-Nº L-1.875-v.10|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

REGIONAL CENTRO

Apertura: día 15 febrero 1960, a las 12 horas.

Llámase licitación pública, para adjudicar:

a) Explotación agrícola mixta (cultivos anuales y perennes) dentro zona perimetral Aeródromo "La Peregrina", Km. 28, Ruta Nacional a Balcarce, Pcia. Buenos Aires, superficie 135 ha.

Pliegos de condiciones, presentación de las propuestas y apertura, Jefatura del Aeropuerto Mar del Plata.

e.5|2-Nº L-1.876-v.6|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Centro Tisiológico Nacional

Expediente Nº 87.079|59 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 40|60 para el día 12 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos de granja: leche, huevos, queso, panceta, gallinas y manteca.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. El Director Gral. de Administración.

e.5|2-Nº L-1.877-v.8|2|60

Expediente Nº 87.080|59 - 00.035|60

Llámase a Licitación Pública Nº 41|60 para el día 12 del mes de febrero de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. El Director Gral. de Administración.

e.5|2-Nº L-1.878-v.8|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.708, para la adquisición de material heliográfico, $ 230.000. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|2-Nº L-1.880-v.8|2|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 382-M., hasta el día 17 de febrero de 1960, 11.30 horas. — Provisión caños y piezas de hierro fundido.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.5|2-Nº L-1.879-v.8|2|60

Secretaría del Transporte

E. N. T.

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 61

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para la provisión de repuestos y elementos varios para Mercedes Benz 0—321H - Leyland Tiger - Leyland Lops 1|1 y Leyland Comet 90, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan Nº 21, Capital, de 12 a 17 horas.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 1960, 15 horas, en la dirección citada.

e.5|2-Nº L-1.881-v.16|2|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 875|60. — Reparación del techo del taller mecánica, secciones tornería y montaje, en Bahía Blanca N. O.

Apertura el 3 de marzo de 1960, a las 11 horas.

Pliego $ 200 a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 7.15 y 13.45 hs.

Presupuesto oficial: $ 2.785.010.

e.5|2-Nº L-1.882-v.16|2|60

Licitación Pública Nº 872|60. Construcción de 4 viviendas dobles y pabellón de 10 habitaciones en Estación Ing. Jacobaci.

Apertura el 26 de febrero de 1960, a las 11 horas.

Pliego $ 300 a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 7.15 a 13.45 hs.

Sin presupuesto oficial.

e.5|2-Nº L-1.884-v.10|2|60

LICITACIONES

Privada G. 1.211|A: DesDinfectante líquido a base de fenoles; pliego s|cargo, ap. 2|3|60, 9 horas. — Privada G. 1245|A: Mechas de acero; pliego m$nacional 10, ap. 2|3|60, 10 horas. — Privada G. 1864|A: Hojas de vidrio común colorado, ap. 2|3|60, 11 horas. — G. 1876|A: Motor Diesel de 4 tiempos, pliego s|cargo, ap. 2|3|60, 12 horas. — Privada F. 5290|A: Suspensiones T para cajas de máquinas, pliego m$n. 30, ap. 3|3|60, 9 horas. — Pública F. I. 5781|A: Elásticos de acero hélicos para máquinas y zunchos de acero para elásticos laminados, pliego m$n. 50, ap. 3|3|60, 10 horas. — Privada G. 1983, Cables y alambres de cobre, pliego s|cargo, ap. 3|3|60, 11 horas. — Privada G. 1984: Terrajas y accesorios, pliego m$n. 10, ap. 3|3|60, 12 horas. — Privada G. 1985: Fusibles, teléfonos, rectificadores, bobinas y materiales telefónicos varios. — Pliegos sin cargo, ap. 4|3|60, 9 horas. — Privada G. 1986: Cabos de madera, pliego s|cargo, ap. 4|3|60, 10 horas. — Pública F. 5852: Piezas de distancia, cilindros y vástagos de pistón, pliego m$n. 100, ap. 4|3|60, 11 horas. — Privada G. 1781|B: Barretas especiales, pliego m$n. 30, ap. 4|3|60, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.5|2-Nº L-1.883-v.10|2|60

Privada G. 1.211|A: Desinfectante líquido fundido, pliego m$n. 30, ap. 15|2|60, 9 horas. — F. 5654|A: Prensa de bronce, pliego m$n. 15, ap. 15|2|60, 10 horas. — F. 5673|A: Válvulas de bronce fundido, pliego m$n. 10; ap. 16|2|60, 9 horas. F. 5693|A: Pernos para elásticos y aldabas de acero para cerrojos, pliego m$n. 50, ap. 16|2|60, 10 horas. — F. 5734|A: Perno con doble cabeza para barra intermedia de seguridad entre máquina y tender, pliego m$n. 20, apert. 17|2|60, 9 horas. — F. 5792|A: Rodillo transportador completo, pliego m$nacional 20, ap. 17|2|60, 10 horas. — F. 5804|A: Guías, bisagras y tapas de colector superior, pliego m$n. 50, ap. 18|2|60, 9 horas. — G. 748|A: Ganchos para fuego, pliego m$n. 20, ap. 18|2|60, 10 horas. — G. 1263|E: Acero Secc. cuadrada, pliego sin cargo, ap. 19|2|60, 9 horas. — G. 1409|E: Limas media caña, pliego sin cargo, ap. 19|2|60, 10 horas. G. 1494|A: Llaves, pliego sin cargo, ap. 22|2|60, 9 horas. — G. 1684|B: Hojas de acero para guadañas, pliego sin cargo, ap. 22|2|60, 10 horas. — G. 1890|A: Elásticos espirales de suspensión, pliego m$n. 30, ap. 23|2|60, 9 horas. — G. 1962|A: Baterías, pilas y elementos, pliego sin cargo, ap. 23|2|60, 10 horas. G. 1964|A: Oxígeno comprimido, pliego sin cargo, ap. 24|2|60, 9 horas. — G. I. 1860|A: Acero de calidad común y especiales en barras, con alternativa de importación, pliego m$n. 75, ap. 24|2|60, 10 horas. — Pública G. 1822|A: Chapas de acero dulce galvanizado, pliego m$n. 20, ap. 25|2|60, 9 horas. — F. 5684|A: Tubos para paragolpes y contrazapatas de acero fundido, pliego m$n. 70, ap. 25|2|60, 10 horas. — F. 5633|A: Cuñas de hierro fundido para caja de máquina, pliego m$n. 50, ap. 26|2|60, 9 horas. — Privada G. 1989: Correas planas, pliego sin cargo, ap. 26|2|60, 10 horas. — V. 263: Venta de recortes de papel en fardos, kilos 80.000 y de papel ex formularios a granel, kilos 2.000, pliego sin cargo, ap. 7|3|60, 9 horas. — G. 1990: Accesorios de goma para freno vacuo, pliego m$n. 60, ap. 7|3|60, 11 horas. — Pública G. 1991: Acero planchuela en lámina, pliego m$n. 50, ap. 8|3|60, 9 horas. — Privada G. 1992: Elásticos espirales de suspensión, pliego m$n. 20, ap. 8|3|60, 10 hs. Pública G. 1993: Higienización, Zurcido y Planchado de prendas, pliego moneda $ n. 100, ap. 9|3|60, 9 horas. — Privada G. 1994: Manga de goma, pliego sin cargo, ap. 9|3|60, 10 horas. G. 1995: Anticorrosivo sólido, pliego m$n. 10, ap. 10|3|60, 9 horas. — G. 1996: Aceite de nabo, pliego sin cargo, ap. 10|3|60, 10 horas. — Pública G. 1997: Cemento Pórtland, pliego sin cargo, ap. 11|3|60, 9 horas. — Privada G. 1998: Cabo de acero galvanizado, pliego sin cargo, ap. 11|3|60, 10 horas. — F. 5853: Elásticos de acero laminado, pliego m$n. 20, ap. 14|3|60, 9 horas. — F. 5854: Elementos de resistencia blindados pliego m$n. 20, ap. 14|3|60, 10 horas. — F. 5855: Bloque paragolpe entre máquina y tender, pliego m$n. 20, ap. 15|3|60, 9 horas. — F. 5856: Placas de acero y tuercas, pliego m$n. 40, ap. 15|3|60, 10 horas. — F. I. 5857: Repuestos para coches motores Diesel Gardner, pliego sin cargo, ap. 16|3|60, 9 horas. — F. 5858: Contratuercas, Virolas, llaves, pernos y barretas de acero, pliego m$n. 30, ap. 16|3|60, 10 horas. — F. 5859: Rep. varios para Locs. D. E. Alsthom, pliego m$n. 170, ap. 16|3|60, 11 horas. — F. 5860: Bombas combustibles Bosch, pliego sin cargo, ap. 17|3|60, 9 horas. Pública F. 5861: Soporte completo, Shunt y grapa, pliego m$n. 40, apertura 17|3|60, 10 horas. — F. 5862: Cajas de conexión, pliego m$n. 70, ap. 17|3|60, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los almacenes generales de R. de Escalada (Of. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.5|2-Nº L-1.885-v.16|2|60

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bandera nacional de mts. 10,80 x 5,10 con sol de mts. 1,55 de diámetro. Apertura, 16 de febrero de 1960. Pliego de Condiciones, Rivadavia 1850, oficina de compras.

e.3|2-Nº L-1.794-v.5|2|60

LICITACION HOTEL DE TURISMO INTERNACIONAL

Llámase a licitación pública para la construcción, habilitación y explotación de un hotel de categoría especial con destino a Turismo Internacional, en la zona de Palermo de esta Capital Federal, en terreno ubicado en Avda. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada 15.321 mts. con 82 cms2., de propiedad del Estado que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel será por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1960 a las 16 horas en la sede de la Comisión Decreto Nº 3688|58, Avenida de Mayo 525. 1er. piso, Secretaría técnica del Intendente Municipal, donde deberá requerirse el pliego de condiciones y presentarse las propuestas que se formulen.

e.21|1-Nº L-1.579-v.12|2|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio de Economía

FORMOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, a efectos de contratar la adquisición de seis parques y juegos infantiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Economía — Departamentos de Licitaciones y Compras — Casa de Gobierno — Provincia de Formosa, el día 15 de febrero de 1960, a las nueve horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia.

e.4|2-Nº L-1.866-v.[illegible]

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59-60, con el objeto de contratar la provisión de los materiales eléctricos necesarios para el tendido de la red eléctrica provincial.

El presupuesto oficial es de Cinco Millones de Pesos.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero de 1960, a las once horas, en el Despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, ante la presencia del señor Escribano General de Gobierno, y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán adquirir la documentación por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Rawson). — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.25|1-Nº L-1.643-v.8|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59-60 con el objeto de contratar la provisión de medidores monofásicos y trifásicos. — Presupuesto Oficial: Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (2.000.000.—).

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero, a las 11 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ante la presencia de las autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Rawson, Chubut, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas. — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.25|1-Nº L-1.642-v.8|2|60

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 19 de febrero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Juan Castañé, Inspector General - Director de Administración.

e.29|1-Nº L-1.723-v.9|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 900. Actuación Nº 0183|60, cuya apertura se efectuará el día 17 de febrero de 1960, a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección General de Parques Nacionales, para la: "Provisión de resmas de papel", con destino a la Imprenta de la Repartición. — Los pliegos sin cargo, pueden retirarse en la calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Garantía: 1 o|o del valor del presupuesto. — Jefe de la División Suministros.

e.1º|2-Nº L-1.761-v.5|2|60

I N T A ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Llámase a licitación pública por el término de 10 días hábiles a contar del 1º de febrero de 1960, para la provisión del siguiente material:

1.400 postes de quebracho, de primera calidad, enteros, de 2.20m. de largo.

5.600 Varillas de curupay de 1 ½ por 2", de 1,20 m. de altura.

85 Rollos de alambre de alta resistencia 17|15.

10 Rollos de alambre liso galvanizado Nº 12.

5 Rollos de alambre liso galvanizado Nº 9; con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, sita en el Partido de Pergamino F.C.N G.B.M. Los pliegos de condiciones y demás documentación pueden ser retirados del establecimiento precitado, todos los días hábiles de 7.30 a 12 horas y de 14 a 17.30 horas.

e.1º|2-Nº L-1.760-v.11|2|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 105-P|59|60, para la adquisición de 10.000 kilogramos de hilo de yute o algodón para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1960.

e.4|2-Nº L-1.813-v.15|2|60

Llámase a Licitación Pública número 92-P-60, para la contratación de los trabajos para reparar y montar una caldera ex-locomotora a instalarse en la Unidad VI, Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones y planos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 30 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 17 del mes de febrero del año en curso a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Como garantía de la oferta, deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, el equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial de la obra que asciende a la cantidad de pesos 310.000 m|n., en efectivo en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 27 de enero de 1960. El gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|1-Nº L-1688.v.6|2|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8

Expte. Nº 631|1959

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero de 1960, a las 15 horas, para la provisión de 47 fundas para conservación de aeronaves y motores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Fed.

El Director General

e.3|2-Nº L-1.798-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 3 (2º llamado)

Expte. Nº 54.813|59

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de 11.700 kgs. de pasto alfalfa; 7.000 kgs. de pasto cama; 5.340 kgs. de avena amarilla y 3.370 kgs. de afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|2-Nº L-1.799-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 10|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1960, a las 15 horas para la adquisición de Tres Mil (3.000) kilogramos de garrapaticida a base de "Derivados fosforados" con destino a Subsecretaría —Dirección de Lucha Contra la Garrapata— sita en Urquiza 440|42, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal, y en la Dirección de Lucha Contra la Garrapata.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|1-Nº L-1.678-v.5|2|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.374|60

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1960 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-1.814-v.15|2|60

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de varios locales para negocios a elección en Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires.

Apertura de las Propuestas: a partir del día 19 de febrero de 1960, en la D. G. S. E., 1er. piso S. de Licitaciones. — Para informes, dirigirse a la Direc. Gral. Inmobiliaria, Hipólito Yrigoyen 250, 8º p., of. 829, o en la D. Gral. de Suministros del Estado, donde se entregarán los pliegos de condiciones, Hipólito Yrigoyen 1236 4º p., Capital Federal.

e.3|2 Nº 1.796-v.5|2|60

(Expediente Nº 318.619|59)

Llámase a licitación pública para otorgar la explotación de un matadero y carnicería en Ezeiza, Pdo. de Echeverría, Pcia. de Bs. As.,

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-1.797-v.13|2|60

Expediente Nº 345.182|59

Llámase a licitación pública para la provisión de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1960 a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1-Nº L-1.710-v.8|2|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 19.386|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5 el día 18 de febrero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.27|1-Nº L-1690.v.6|2|60

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

División Compras y Talleres

Llámase a Licitación Pública Nº 343 para el día 7 de marzo de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de café.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442 — piso 3º — de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245 — piso 1º — Capital.

e.4|2-Nº L-1.812-v.15|2|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1-1960 para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 16 de febrero de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.28|1-Nº L.1.707-v.8|2|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo edificio de su sucursal Ramos Mejía, en el solar ubicado en la calle Rivadavia 13750. — Las propuestas serán abiertas el día 23 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Capital. — La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones, (2º piso, local 231). — El precio de la documentación es $ 600 m|n.

e.27|1-Nº L-1689.v.15|2|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 10 para el día 11 de febrero de 1960 a las 16 horas, para la instalación de un Supermercado en la Cooperativa de Consumo de Trabajadores Organizados Uruguayenses Limitada, sito en las calles Colón y Rocamora — Concepción del Uruguay — Provincia de Entre Ríos.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Compras —División Licitaciones— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.28|1-Nº L-1.711-v.8|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.036: Instalac. Pta. Propano - Butano indiluído en Ciudad Sgo. del Estero, Apert. 9|2|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|1-Nº L-1.588-v.27|1|60
e.4|2-Nº L-1.588-v.9|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 28|1 al 2|2 60.

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4049: — Adq. 25.000 mts. caños de acero de 273,05 mm. de diámetro ext. — Apert. 15|2|60 a las 9 horas.

Pliego Nº 4050: — Demolición y desmontaje galpones, tinglados y tanques en superusina Corrales, Av. A. Alcorta y Labarden. — Aper. 17|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.28|1-Nº L-1.712-v.8|2|60

Pliego Nº 4.044: — Adq. compresores ... transf. de propano gaseoso. — Apert. 19|2|60 a las 9 horas.

Pliego Nº 4.046: — Separadores de polvo. — Apert. 19|2|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.047: — Const. gasoducto de alimentación en Gaiman, Chubut. — Apert. 26|2|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.048: — Const. red distribución y serv. de gas en la Ciudad de Brgado. — Apert. 2|3|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.28|1-Nº L-1.714-v.8|2|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

17 de febrero de 1960.

7|60 — a las 12 horas. — Ladrillos refractarios y super refractarios.

8|60 — a las 12.30 horas. Ejes para turbinas tipo Francis.

24 de febrero de 1960.

9|60 — a las 12 horas. Válvulas esclusas para vapor, válvulas globo y de retención.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.4|2-Nº L-1.817-v.6|2|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Compras y Materiales

LICITACIONES PUBLICAS

22|2|960 — Acido sulfúrico fumante concentrado (12.007) a las 10.30 horas.

7|3|960 — Aceite de ricino industrial (11.951) a las 14 horas.

7|3|960 — Sodio hidrato comercial (fundido) 11.963) a las 15 horas.

8|3|960 — Caños de entubación de acero sin costura (11.946) a las 15 horas.

11|3|960. — Juego de 4 bogies con capacidad de carga de 50 toneladas (11.958) a las 14 horas.

14|3|960 — Caños de entubación de acero sin costura (11.947) a las 14 horas.

Datos y Pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 Capital Federal.

e.4|2-Nº L-1.815-v.15|2|60

15|2|960 — Oleína comercial (11.96...) a las 14.30 horas.

15|2|960 — Anhídrido sulfuroso líquido, comercial (12.006) a las 10 horas.

22|2|960 — Acido clorhídrico comercial (muriático) (1.980) a las 15 horas.

24|2|960 — Grillete de cadena marina, con contrete tipo "Baldt" "Tayco" similar (11.967) a las 14.30 horas.

2|3|960 — Tarros para contener (1) litro de Y. P. F. (11.983) a las ... horas.

7|3|960 — Medidas de seguridad y defensa contra incendios (2a. etapa) ... la Destilería La Plata (11.954) a las 14.30 horas. Precio del pliego $ 100.— m|n.

Datos y pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.4|2-Nº L-1.816-v.9|2|60

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.941 (5|4|60, 14 horas) por modificación numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 1|60, con apertura misma fecha y hora.

Lic. Púb. 11.940 (20|4|60, 14 horas) por modificación numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 2|60 con apertura misma fecha y hora.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.1º|2-Nº L-1.763-v.11|2|60

16|2|960 — Rurales y Pick-up último modelo con tracción en las 4 ruedas (11.932), a las 11 horas.

14|3|960 — Construcción de edificio, pavimentos c... Usina de Infantiles — Puerto ... la Capital Federal (11.930), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.

25|3|960 — Motores eléctricos asincrónicos con anillos rozantes (11.89...) a las 12 horas.

5|4|960 — Equipos motobombas (11.941), a las 14 horas.

20|4|960 — Equipos electrobombas (11.940), a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|1-Nº L.1.730-v.9|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 27... para la adquisición de 2.000 vacunos para consumo. — Apertura 8 de febrero de 1960, a las 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Prov. Santa Cruz) y en sus oficinas de (El Cano y ... llaneda) Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo.

e.29|1-Nº L-1.731-v.8|2|60

Licitaciones Públicas

12|2|960. — Contratación de un seguro que cubra todos los riesgos derivados de contratos para la ejecución de las obras de ampliación de la Destilería Luján de Cuyo, (Mendoza, Lic. Púb. Nº 11.942, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-1694.v.6|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones Públicas:

Día 10|2|60; Nº 28: Carrozado de chasis, 11 hs.; Nº 84|58 (2º llam.) vástagos; 11.15 hs.; Número 30. Material eléctrico, 11,30 hs. —Día 23-2-60 Nº 25. Repuestos p|grúas, 11 hs.; Nº 26: Desengrasante, anticorrosivo, aditivo, 11,15 horas.; Nº 96|58 (2º llam.): Camisas de acero, 11,30 hs.. — Día: 26|2|60, Nº 29: Manguera p|conducción de aire, 11 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 hs.

e.3|2-Nº L-1.800-v.13|2|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 137.825|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 3|2|60, para resolver el lavado y planchado de ropa en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, desde el mes de Marzo hasta Noviembre de 1960. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de Febrero de 1960, a las 14,30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 25 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.3|2-Nº L.795-v.5|2|60

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitaciones Públicas Nos. 421 (2º llamado), 439 y 440.
Expedientes: D-73.470|57 - D-91.615|59. E-74.426|57

Llámase licitaciones públicas, sistema "Ajuste Alzado", 22 febrero 1960, 14, 15 y 16 horas, respectivamente:

Nº 421: (2º llamado) por "reparación techos, pisos, puertas, ventanas y locales" a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 795.336.—. Valor del Pliego: m$n. 80.—.

Nº 439: para "construcción galpón taller", a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 19, Sarmiento 471, Cruz del Eje, Pcia. Córdoba. Presupuesto Oficial: m$n. 726.150.—. Valor del Pliego: pesos moneda nacional 80.—.

Nº 440: para "construcción dormitorio y baños para internado" a ejecutarse, Escuela Fábrica Nº 134, Santa Fe 349, 9 de Julio, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 593.854.99; Valor del Pliego: m$n. 80.—.

Apertura de propuestas; consultas y venta de pliegos: "simultáneamente", en las Escuelas anteriormente citadas y en División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — El Director de Administración.

e.29|1-Nº L-1.724-v.15|2|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D 106|60

Llámase a Licitación Pública Nº 7, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Ciento Cuarenta Mil Kilogramos de Harina de Trigo "000", con destino a los trabajos del Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U. 1).

El acto licitario se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días laborables de lunes a viernes, de 11.30 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.1º|2-Nº L-1.757-v.11|2|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1960 a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernación: (papeles varios, cartulinas, cartones, cueros, sobres, hilos, tintas, elementos para máquina grabadora de clisés, alambres, pinceles para encuadernación, lubricantes, repuestos para linotype, ventiladores, metal para linotipo, filetes para dorar, interlíneas, cuadrados, rayas de bronce, transformadores eléctricos y una máquina para numerar libros en blanco). — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicidad, Pabellón Servicios Generales, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.29|1-Nº L-1.753-v.9|2|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 123.307|59

Llámase a licitación pública para la provisión de material científico, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos y del hogar, máquinas de oficina, de escribir y mimeógrafos, artículos de bazar, tienda y lencería, pupitres; pizarrones; mostradores, etc. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1960, a las 15 horas.

Retirar pliegos en la misma oficina de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aires, enero 20 de 1960. — Director de Administración.

e.26|1-Nº L-1.677-v.5|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Licitación Pública Nº 31

Para el día 4 de marzo de 1960. MAGDALENA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 31 — Hora: 10.40 — Provisión y Colocación de 306 butacas, modelo "Gaumont" o similar, con asiento y respaldo tapizado con tela plástica, incluso herrajes, accesorios, teñido y lustrado de las partes de madera; con destino al Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. Depósito de Garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 413.100.— m|n. — Precio de la Documentación Técnica: $ 10.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata), hasta el 26 de febrero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|1-Nº L.1.733-v.9|2|60

Licitación Pública Nº 25, para el día 26 de febrero de 1960
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 25 — Hora 10.30 — Reacondicionamiento integral de 24 electrobombas de tipo de motor sumergido de varias marcas, con destino a la Usina "Campo de Mayo" Taller Electromecánico — Depósito Nº 36. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 751.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de febrero de 1960 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº L-1.591-v.8|2|60

Licitación Pública Nº 28, para el día 4 de marzo de 1960
MAGDALENA (Provincia de Bs. Aires)

Nº 28. hora: 10.30 Provisión y colocación del equipo proyector y de la pantalla, en el Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 694.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica Nº 6188. $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata), hasta el 26 de febrero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1-Nº L-1.680-v.11|2|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras.
Av. Cabildo 65 — 76-3963
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 36|60 para el día 25 de febrero a las 10 horas por la provisión de un Helicóptero apto para operar en zonas montañosas (Minas) con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a esta Dirección General (División Compras), previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la documentación. — El Director General.

e.4|2-Nº L-1.820-v.15|2|60

23|II|60 — Nº 26/60, a las 8.30, por Venta de parte del casco, elementos y partes de máquinas del ex submarino "Santa Fe".

23|II|60 — Nº 27/60, a las 8.45, por Cajas de Refrigeración - Toberas Hocicos para Escorieros.

23|II|60 — Nº 28/60, a las 9, por Máquinas de Calcular Eléctrica y de Sumar a Palanca.

23|II|60 — Nº 29/60, a las 9.15, por Máquina para Trefilar - Máquina Cableadora - Juego de Bobinas de Acero.

23|II|60 — Nº 32/60, a las 9.30, por Omnibus - Microómnibus - Motores - Cajas de Velocidad:

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.1º|2-Nº L.1.766-v.11|2|60

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 510|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas", con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de marzo de 1960 a las 9 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 horas a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|2-Nº L-1.819-v.20|2|60

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|1-Nº L.1.665-v.10|2|60

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Privada Nº 12 para la reparación de:

1) — Una Pick-up (con cabina metálica) "IKA", motor Nº 4.003.597,

1) — Una camioneta abierta liviana (con caja de madera) "Rastrojero", motor J. 133.619,

1) — Un Jeep "Willys" (liviano), motor J 117.248,

1) — Una camioneta abierta mediana "Dodge", motor Nº T-21143969 y

1) — Un Tractor "Allis Chalmers", modelo WD, motor Nº 195242 W.

Dicho acto tendrá lugar el día 12 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en la sede de la Comisión de Adjudicaciones, sita en Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

e.4|2-Nº L-1.818-v.6|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 79.803/59

Llámase a Licitación Pública Nº 39|60 para el día 22 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos y productos dietéticos.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|2-Nº L.1.768-v.11|2|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 84.786|59

Llámase a Licitación Pública Nº 35|60 para el día 18 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Lanús, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: leche y derivados; pan; huevos y pollos; hielo; pescado; verduras; papas; frutas.

Buenos Aires, 28 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L-1.719-v.8|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 231-O, hasta día 22 febrero 1960 - 14 hs. Provisión y ejecución de revestimiento tipo "Fulget" o similar, por "ajuste alzado", en edificio: Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata. Ppto. Of. $ 200.577,40 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Arquitectura. - Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Documentación $ 40.— m|n.

e.1º|2-Nº L.1.770-v.11|2|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 198|60 hasta el día 7 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la prosecución de las obras de construcción de las plantas de silos subterráneos de Monte Buey y Bell Ville (Provincia de Córdoba), a ejecutarse por el sistema de "Ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario) y Juzgado Nacional de Córdoba. Pliego $ 300,00 m|n. Presupuesto Oficial m$n. 37.142.275.00. — Importe de la garantía: $ 371.422,75 m|n.

e.3|2-Nº L-1.808-v.19|2|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso de antecedentes — en el que sólo podrán participar los integrantes de la clase "A" — para la provisión de los cargos de Jefes de los Distritos: 1º (Buenos Aires); 7º (Santa Fe); 13º (Chubut); 14º (San Luis); 16º (Santiago del Estero); 20º (Río Negro) y 25º (Buenos Aires) y de 2dos. Jefes de los Distritos 12º (Neuquén) y 18º (Chaco).

Los aspirantes a dichos cargos, podrán hacer sus postulaciones hasta el día 26 de febrero de 1960, en el que se dará por cerrado el concurso.

e.4|2-Nº L-1.821-v.20|2|60

Licitación pública para la provisión de 3.300 toneladas de arena, Ruta 2, tr.; Etcheverry-Km. 77,7 — Ruta 215, tr. Loma Verde — San Miguel del Monte Acceso a la Autopista de Ezeiza desde la Ruta 205-Autopista a Ezeiza, tr.



San Pedrito-Avda. Gral. Paz, $ 660.000. Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|2-Nº L-1.805-v.19|2|60

Licitación pública para la provisión de 8.400 toneladas de arena, Ruta 9, tramo Pacheco, San Nicolás, $ 1.680.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|2-Nº L-1.806-v.19|2|60

Licitación pública Nº 3707, para la adquisición de casillas desarmables, $ 2.200.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.
e.3|2-Nº L-1.807-v.13|2|60

Licitación pública de las obras del puente sobre río Saladillo y accesos $ 4.856.417,10. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|2-Nº L.1.771-v.17|2|60

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Puente sobre río Soto — Límite con La Rioja. Km. 873.600 - Km 910,000. $ 28.479.087.40. Presentación propuestas: 23 de febrero, a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e.29|1-Nº L-1.739-v.15|2|60

Licitación pública de las obras de Rutas 237 y comp. "C", tramo San Carlos de Bariloche — Llao Llao. Secciones progresiva 0 — progresiva 25.000 y Playa Puerto — Estación Bariloche, pesos 12.255.500,60. — Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|1-Nº L-1.721-v.13|2|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente: 14.661|1959

Artículos de ferretería. 18|2|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.4|2-Nº L-1.822-v.6|2|60

Licitación Pública
Expediente: 18.058/1959

Agujereadoras y tornos. — 18|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.
e.29|1-Nº L-1.738-v.9|2|60

Expediente 38719|1959

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y/o de junta mecánica. 25|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.
e.26|1-Nº L-1.683-v5|2|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 79-P|60

Nº 79-P|60 26|2|60, a las 12,30: Por la provisión de válvulas electrónicas.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10,30 a 17. —horas.
e.3|2-Nº 1.801-v.8|2|60

Licitación Pública Nº 77-P|60

Nº 77-P 60 — 24|2|60, a las 12,30: Por la provisión de papeles varios en bobinas y resmas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10,30 a 17 horas.
e.3|2-Nº L-1.802-v.8|2|60

Licitación Pública Nº 70-P|60

Nº 70-P|60 — 19|2|60, a las 12: Por la provisión de cinta aisladora negra.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10,30 a 17 horas.
e.3|2-Nº L-1.803-v.8|2|60

Licitación Pública Nº 78-P|60

Nº 78-P|60 — 25|2|60, a las 15 horas: Por la provisión de llaves y elásticos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10,30 a 17 horas.
e.3|2-Nº L-1.804-v.8|2|60

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-0022 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256
Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Subdirector 34-8669 — Publicaciones 34-9337
Legislación y Jurisprudencia 34-8937 — Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226
Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 737. P. B. 34-5304
Delegación Tribunales
Palacio de Justicia, 6º piso, 40-5450
Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 38-2 50 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

Licitación Pública Nº 3 VP|60

Nº 3 VP|60 — 25|2|60 a las 12.30. — Por la venta de los siguientes materiales de rezagos: cadambre de cobre, plomo de rezagos: alambre de cobre, plomo viejo, sedimento de baterías, ligaduras de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.1º|2-Nº L.1.774-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 75-P|60

Nº 75-P|60 — 25|2|60 a las 10.30. — Por la provisión de cables de un conductor de cobre.

Pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.1º|2-Nº L.1.775-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 74-P|60

Nº 74-P|60 — 24|2|60 a las 12. — Por la provisión de capacitores con dieléctrico de papel.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.1º|2-Nº L.1.776-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 72-P|60

Nº 72-P|60 — 24|2|60 a las 11. — Por la provisión de lámparas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.1º|2-Nº L.1.777-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 71-P|60

Nº 71-P|60 — 23|2|60 a las 11. — Por la provisión de clavos de acero con cabeza de cartón fibra.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.1º|2-Nº L.1.778-v.5|2|60

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E.F.F.D.E.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para la provisión de maderas en general. — Apertura: 4 de marzo de 1960, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos: en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 hs.

Lugar de apertura: En la Dirección indicada.
e.3|2-Nº L-1.809-v.13|2|60

Llámase a licitación pública Nº 2|60, para la venta del remolcador de tiro "363-R".

Apertura: 26|2|60, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública Nº 3|60 para la venta de la chata ganadera "991"

Apertura: 26|2|60, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.
e.3|2-Nº L-1.810-v.13|2|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 4|60
Licitaciones Públicas

22 Febrero 1960. 12 hs.: Plomo en lingotes OC.6|59 Ax. 20. — 24 Febrero 1960, 10 hs.: Cobre en lingotes. — OC. 6|59 Ax.28 — 24 Febrero 1960, 11 hs.: Alambre de hº gº y negro OC.36|59 Ax. 5. — 25 Febrero 1960, 9 hs.: Cinc en lingotes OC.6|59 Ax.21. — 25 Febrero 1960, 10 hs.: Chapa fibroc. OC. 20|59 Ax. 9. — 25 Febrero 1960, 11 hs.: Sierras para maderas y metales OC.11|59 Ax.6. — 2 Marzo 1960, 10 hs.: Bulones y tuercas para eclisas. OC. 48|59 Ax.8. — 2 Marzo 1960, 11 hs.: Papel obra 1ra. OC. 47|59 Ax. 5. — 3 Marzo 1960, 10 hs.: Cuero flor para tapizado OC.31|59. Ax. 5. — 3 Marzo 1960, 11 hs.: Acero dulce barras planas OC.3|59 Ax. 24. — 26 Febrero 1960, 10 hs.: Sarga azul y gris OC.58|60 Ax. 1 Consulta y retiro de Pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. —La Administración.
e.3|2-Nº L-1.811-v.13|2|60

Al. C. P. 3|60

Licitaciones Públicas. — 16 febrero 1960, 10 hs. Tela de algodón OC. 58|60 Ax.3.

17 febrero 1960, 10 hs. Soldaduras (electrodos) en varilla OC.35|59 Ax.8

18 febrero 1960, 10 hs Cemento portland OC. 20|59 Ax.16.

18 febrero 1960, 11 hs. Caños de madera OC. 33|59 Ax.16

19 febrero 1960, 9 hs. Lona de algodón impermeable OC. 16|59 Ax.13.

22 febrero 1960. 10 hs. Caños de acero sin costura OC. 12|59 Ax.8.

22 febrero 1960, 11 hs. Ruedas sueltas p/zorras OC. 37|59 Ax.3.

23 febrero 1960. 10 hs. Latón en barras y chapas OC. 1|59 Ax.3.

23 febrero 1960, 11 hs. Contraeclisas Shims OC. 48|59 Ax.6.

Consulta y retiro de Pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal.
e.27|1-Nº L-1.701 v.6|2|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura: 12|2|60, 11 horas. N. 1.121: Contratación trabajos desestiba de carbón de piedra y coque en muelles Buenos Aires durante dos años. — Apertura: 19|2|60. 8 hs. Nº 1.117: Conformar y maquinar 205 juegos de rieles corridos y guarda rieles (con rieles suministrados por el Ferrocarril) y armar con piezas de distancia y bulones — 9 hs. Nº 1.113: 22.500 brazos de madera lapacho p/postes de riel. — 10 hs Nº 1.127: 10.000 sábanas de una plaza y 6.000 fundas para almohadas. — 11 hs. Nº 1.120: 13.200 mts. brin beige y blanco, 3.500 mts. entretela, 21.000 mts. percalina gris y negra, 13.200 mts. sarga azul, gris y negra y 500 mts. tela tropical azul. — Apertura: 26|2|60, 9 hs. Nº 1.122: Contratación trabajos descarga carbón de piedra y coque en Puerto Villa Constitución (200.000 tons. aprox.). — Apertura: 14|3|60, 10 hs. Nº 1.12[illegible] Materiales para vía - 138 cruzamientos, 160 juegos de agujas, 128 rieles alas, 1.200 pares eclisas.—Apertura: 18|3|60, 8 hs. Nº 1.123: 150 resortes helicoidales para coches eléctricos. — 9 horas. Nº 1.124: 50 ejes para bogie motor. — 10 hs. Nº 1.125: 35.000 silletas para rieles. — 11 hs. Nº 1.128: Contratación trabajos corte y confección uniformes temporada verano 1960/61 (12.2[illegible] prendas diversas y 7.200 gorras).

Licitaciones Privadas

Apertura: 16|2|60, 11 hs. Nº 6.11[illegible] 8.600 pilas tipo "Leclanche". — Apertura: 23|3|60, 9 hs. Nº 6.128: 1.7[illegible] tons. leña encender (fajina). — Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 9 a 12 hs. En Bs. Aires: Dpto. Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º Piso; en Rosario: Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.1º|2-Nº L.1.782-v.5|2|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Para la provisión de 535.000 tablas para piso de vagones elaboradas en madera de quebracho blanco y/o cebil.

Licitación Pública Nº 1|60.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de febrero de 1960 a las 11 horas, para la provisión del material del título.

Para consultar o retirar el pliego de condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 8 a 13 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficinas Licitaciones, Av.Corrientes 3[illegible] piso 5º de esta Capital Federal.
e.29|1-Nº L-1.740-v.9|2|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente: M. 60/49

Se llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para Señales. — Apertura: 18|2|60, 9 hs. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m|nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.
e.1º|2-Nº L.1.780-v.5|2|60

Llama a licitación pública para la provisión de: "Pedregullo Granítico Diorítico o Cuarcítico". — Apertura: 16|2|60, 11 hs. — Pliego $ 25. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.
e.1º|2-Nº L.1.781-v.5|2|60

Expte. M. 60/48

Se llama a licitación pública para la provisión de: Madera Aserrada y en Rollizos. — Apertura: 19|2|60. 9 horas. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m|nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 29[illegible] Capital. Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
e.30|1-Nº L.1.756-v.10|2|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.147/60: Cruce trapezoidal. Apertura: 26|2|60, a las 10.25 horas. — L. P. Nº 20.040/60: Capas impermeables. Apertura: 16|2|60, a las [illegible] horas. — L. P. Nº 20.100/60: publicidad con banderines en tranvías y trolebús. Apertura: 26|2|60, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c/u. — Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.2|2-Nº L.1.793-v.6|2|60